



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
4200 – Santiago del Estero

RESOLUCIÓN GENERAL N° 83/2006

Santiago del Estero, Mayo 12 de 2006.

VISTO:

La Resolución General N° 42/06 del 28 de Febrero de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se establecía con carácter obligatorio un Re-
Empadronamiento General de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos
Brutos.

Que la medida comprendía a los contribuyentes categorizados
como Contribuyentes Comunes, Grandes Contribuyentes y Contribuyentes de
Temporada

Que, asimismo, en su artículo 1° indicaba que los interesados, en
cada caso y circunstancia, debían presentar en el caso de las **Personas Físicas** y
Jurídicas los formularios indicados en los anexos correspondientes, mediante la
utilización de Aplicativo provisto por el Organismo.

Que se considera necesaria la utilización de dicho Aplicativo
también para los contribuyentes que deban inscribirse por primera vez.

Que el Empadronamiento deberá ser cumplimentado por el
contribuyente de acuerdo con el Aplicativo instalado y habilitado para Re-
Empadronamiento en la Página Web del Organismo, cuya dirección de Internet es
www.dgrsantiago.gov.ar.

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- DISPONER, con carácter obligatorio, que el Empadronamiento de los
Contribuyentes respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir del 1° de Julio
del año en curso, deberá efectuarse mediante el Aplicativo para Empadronamiento y Re-
Empadronamiento, el que se encuentra disponible en la Página Web del Organismo.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, publicar en Boletín Oficial. Cumplimentado, archivar.

C.P.N. CÉSAR E. LEDESMA
Director General de Rentas
Santiago del Estero